



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 841/14

VISTO:

La necesidad de nombrar las siguientes calles de los barrios Villa Flores y Charquito de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha estas calles no han recibido denominación formal y por la tanto se encuentran en blanco en el plano de la ciudad.

Que estas calles pertenecen a barrios del casco histórico de la ciudad y necesitan ser designadas.

Que es necesario permitirles a los vecinos que cuenten con una dirección exacta para fines prácticos de los vecinos.

Que por lo expresado se hace inevitable nombrar las calles que son de uso público y donde habitan contribuyentes.

Que las denominaciones que figuran en el articulado fueron sugerencias de la Secretaria de Obras Publicas, siguiendo un orden coherente de nomenclatura según lo indique el barrio.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art.1º: Denomínese formalmente a la calle que se encuentra en el límite del barrio Charquito con el Barrio Talleres, entre las intersecciones de calle San Martín y El Paseo de la Estación, inicio de calle Urquiza.

Art. 2º: Adjudíquese la numeración que corresponde a cada lote, comprendiendo la inscripción del 0 al 99 desde el Norte hacia el Sur.

Art. 3º: Desígnese con el nombre "Gervasio Artigas" a la calle del Barrio Villa Flores, que se encuentra en sentido Este- Oeste comprendida en las intersecciones de calle Simón Bolívar y Sargento Cabral, paralela a la Calle Larrea.

Art. 4º: Otórguese la facultad de asignar la numeración a la Secretaria de Obras Públicas, comprendiendo que es una única calle y no tiene prolongaciones.

Art. 5º: Anéxese a la presente, el plano detallado donde se ubican las calles denominadas con la correspondiente nomenclatura establecida.

Art. 6º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 23 de Setiembre de 2.014.-